

TEPJF CONFIRMA SENTENCIA RELACIONADA CON LA INFRACCIÓN AL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN IGLESIA - ESTADO EN BAJA CALIFORNIA.

En la sesión pública por videoconferencia del día de hoy, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó confirmar la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (TJEB) recaída en el procedimiento sancionador PES-108/2021 del 4 de noviembre de 2021.

En referida sentencia, el TJEB declaró la existencia de la infracción al artículo 130 de la Constitución Federal, atribuida a José Isidro Macías, Obispo de Mexicali, debido a su intervención durante el Proceso Electoral local 2020-2021 al realizar manifestaciones con la finalidad de inducir el voto a favor del entonces candidato a la gubernatura por el Partido Encuentro Solidario y, de la otrora candidata a la alcaldía de Mexicali por la coalición “Alianza va por Baja California” durante la celebración de una misa de ordenación.

Por consiguiente, al confirmarse la existencia de la infracción al principio constitucional de separación Iglesia – Estado, se dará vista a la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.